

**Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0008-RES****Quito, 29 de abril de 2019****AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO****CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso quinto del artículo 97, señala: “*Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional*”;

**Que**, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “*Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero*”;

**Que**, el artículo 118 ibídem, determina que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional;

**Que**, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero, establece en su artículo 10 subnumeral 10.3.2, como producto de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, elaborar el Plan Operativo Anual Institucional (POA);

**Que**, en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 259 de 24 de enero de 2008, en el numeral 2.4.3.5., determina: “*COMPETENCIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE MODIFICACIONES (...) Las resoluciones que competan a las instituciones serán suscritas por su máxima autoridad o quien cumpla esa delegación*”;

**Que**, la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, establece en el numeral 2.4.3.6. “*ÁMBITO DE COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE REFORMAS PRESUPUESTARIAS, (...) 2.4.3.6.3 De las instituciones (UDAF) En general, las instituciones podrán efectuar modificaciones a sus presupuestos en los grupos de gasto no controlados cuyo*



## Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0008-RES

Quito, 29 de abril de 2019

*resultado no signifique afectación del monto total del presupuesto institucional vigente y composición grupo-fuente de financiamiento (...)*;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 153 de 14 de septiembre de 2018, se nombró a la Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control Minero;

**Que**, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0162-ME, de 07 de marzo de 2019, la Dirección de Planificación, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la creación de actividades y modificación de presupuesto, presentado por la Dirección de Seguimiento, Control y Catastro Técnico Minero mediante Memorando Nro. ARCOM-DSCCTM-2019-0015-M, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria (...)”, con la finalidad de incluir la actividad “adquisición de 3 balanzas industriales” para el control del material mineralizado proveniente de sanciones administrativas y sentencias judiciales, de decomiso y/o incautación que pasan a ser propiedad de la Agencia de Regulación y Control Minero, por un valor de \$ 7.000,00 (Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Cts.) incluido IVA; requerimiento que se encuentra debidamente autorizado mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

**Que**, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0167-ME, de 11 de marzo de 2019, la Dirección de Planificación, informó a la Dirección Administrativa Financiera, en referencia a la Inclusión y reforma en el POA de la actividad “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo marca Toyota de la ARCOM – Matriz”, debido a que en la facturación del servicio de mantenimiento constan rubros por separado para Lubricantes y Repuestos, que: “(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 013 presentada por la Dirección Administrativa Financiera mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-0490-ME (...)”, además mencionó que: “(...) Finalmente, me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente;

**Que**, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0171-ME, de 12 de marzo de 2019, la Dirección de Planificación, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, en referencia a solicitud de reforma para financiar la actividad “Readecuación de las Bodegas Petroecuador para traslado de Oficinas de la Coordinación Regional Ibarra”, por el valor de \$ 50.993,96 (Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Tres Dólares de los Estados Unidos de América con 96/100 Cts.) incluido IVA, que: “(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por la Coordinación Regional Ibarra, mediante Memorando Nro. ARCOM-I-CR-2019-0169-ME y Nro. ARCOM- I-CR-2019-0180-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria (...)”, requerimiento que se encuentra debidamente autorizado mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;



## Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0008-RES

Quito, 29 de abril de 2019

**Que**, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0174-ME, de 13 de marzo de 2019, la Dirección de Planificación, informó a la Coordinación Regional Machala, en referencia a la inclusión y reforma en el POA de la actividad denominada “Contratación desmontaje, montaje y mantenimiento de 9 acondicionadores de aires para las nuevas oficinas de la Coordinación Regional Machala”, por el valor de \$ 3.621,96 (Tres Mil Seiscientos Veinte y Un Dólares de los Estados Unidos de América con 96/100 Ctvts. ) incluido IVA; que: “(...) *en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 015 presentada por la Coordinación Regional de Regulación y Control Minero Machala, mediante Memorando Nro. ARCOM- MC-CR-2019-0115-ME, y se remire el POA actualizado (...)*”, además menciona que: “ (...) *me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0183-ME, de 15 de marzo de 2019 y Nro. ARCOM-DPA-2019-0184-ME de fecha 18 de marzo de 2019, la Dirección de Planificación, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, en referencia a la solicitud de reforma para financiar la actividad “Servicio de enlace de datos para las Coordinaciones Regionales y Oficinas Técnicas de la ARCOM”, debido al traslado de los enlaces de datos de 6 oficinas a nuevas instalaciones dentro de las ciudades de Ibarra, Machala, Esmeraldas, Cuenca, Riobamba y Loja, por un valor de USD 986,94 (Novecientos Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América con 94/100 Ctvts.) incluido IVA; que: “(...) *una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante Memorando Nro. ARCOM-DTICS-2019-0098-ME, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria (...)*”, requerimiento que se encuentra debidamente autorizado mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

**Que**, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0190-ME, de 20 de marzo de 2019, la Dirección de Planificación, informó a la Dirección Administrativa Financiera, en referencia a la Inclusión y reforma en el POA de la actividad “Contratación del Servicio de Pintado de superficies Interiores - Fachada y Exteriores (incluido materiales): para el Bien Inmueble de la Ex – Oficina de la ARCOM- Matriz en Zamora” por un valor \$ 5.445,40 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 40/100 Ctvts.) incluido IVA; que: “(...) *en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 017 presentada por la Dirección Administrativa Financiera mediante Memorando Nro. ARCOM- DAF-2019-0542-ME, y se remite el POA actualizado (...)*, además menciona que : “ (...) *la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0193-ME, de 21 de marzo de 2019, la Dirección de Planificación, informó y solicitó a la Dirección Ejecutiva de la ARCOM, en referencia a la solicitud de reforma para financiar la actividad “impresión de sellos para seguimiento y control a nivel nacional”, debido a que el stock de sellos técnicos con el que se cuenta actualmente está caducado, por el valor de USD 1.100,00 (Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América con

**Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0008-RES****Quito, 29 de abril de 2019**

00/100 Cts.) incluido IVA; que:“(…) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por la Dirección de Seguimiento, Control y Catastro Técnico Minero, mediante Memorando Nro. ARCOM- DSCCTM-2019-0025-M, esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria (…)”, requerimiento que se encuentra debidamente autorizado mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

**Que**, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0220-ME, de 11 de abril de 2019, la Dirección de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de Resolución de Modificación al Plan Operativo Anual 2019 de la Agencia de Regulación y Control Minero –ARCOM, correspondiente al mes de marzo de 2019;

**Que**, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAJ-2019-0166-ME de fecha 12 de abril de 2019, la Dirección de Asesoría Jurídica, comunica a la Dirección de Planificación que “(…) en base a la documentación enviada como anexo en el Sistema de Gestión Documental Quipux, atendió lo solicitado, por lo que, adjunto en digital la Resolución. En lo que se refiere a los aspectos de carácter técnico y económico constantes en la documentación por usted remitida, esta Dirección de Asesoría Jurídica no se pronuncia por no ser de su competencia (…)”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la letra j) del numeral 10.1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero y el numeral 2.4.3.5 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 259 de 24 de enero de 2018.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2019 de la ARCOM, en base a las modificaciones presupuestarias POA realizadas en el mes de marzo de 2019, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o Unidades ejecutoras del POA, elaboradas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y que constan en el archivo adjunto "POA ARCOM 2019 consolidado mes marzo" que forma parte integrante de la presente Resolución como documento anexo habilitante.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Agencia de Regulación y Control Minero.

**Artículo 3.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



**Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0008-RES**

**Quito, 29 de abril de 2019**

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

Referencias:

- ARCOM-DAJ-2019-0166-ME

Anexos:

- arcom-dpa-2019-0162-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0167-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0171-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0174-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0183-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0184-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0190-me.pdf
- arcom-dpa-2019-0193-me.pdf
- matriz\_poa\_consolidado\_marzo\_2019.xls
- arcom-dpa-2019-0220-me.pdf
- arcom-daj-2019-0166-me.pdf

ta/jl/cm